



Expediente: 394/20-I1

Carátula: CREDIL SRL C/ COLLANTE MARIA DE LOS ÁNGELES S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/06/2024 - 08:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COLLANTE, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 394/20-I1



H20443470794

JUICIO: CREDIL SRL c/ COLLANTE MARIA DE LOS ÁNGELES s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE.
N° 394/20-I1.

CONCEPCION, 31 de mayo de 2024.

Intímese CASTILLO SACIFIA a fin de que informe, en el término de 48 horas, los motivos por los cuales no dió cumplimiento con el depósito de la retención de los haberes del demandado COLLANTE MARIA DE LOS ÁNGELES D.N.I. N°32.816.431 conforme surge de las constancias de autos, comunicada que fuera dicha medida mediante Oficio N°H20443453479 recepcionado en esa firma el 28/12/2023, el que a la fecha no fue cumplimentado.- Para el caso que se hubieredado cumplimiento con la misma, deberá informar el importe retenido y el N° de Cta. Bancaria donde fueron depositados los mismos, bajo apercibimiento de desobediencia judicial y de aplicar las sanciones previstas en el Art. 137 C.P.C.C el que se transcribirá como recaudo. FRM

Actuación firmada en fecha 31/05/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.